



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304
Resolución de Consejo Directivo Nº 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución Nº 421-2021-CO-UNJ

Jaén, 13 de diciembre del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2021, Informe N° S/N-2021-CE-UNJ "Resultados Finales del Segundo Proceso de evaluación para la Ratificación o Promoción del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén-2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU, i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal Administrativo;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, con Resolución N° 392-2021-CO-UNJ de fecha 26 de noviembre del 2021, se aprueba las Bases del Segundo Proceso de Evaluación para la Ratificación o Promoción del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén-2021;

Mediante Resolución N° 403-2021-CO-UNJ de fecha 2 de diciembre de 2021, la Comisión Organizadora de esta casa superior estudios, conformó la Comisión Evaluadora del Segundo Proceso de Evaluación para la Ratificación o Promoción del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén-2021, integrado por los siguientes profesionales: Dr. Abelardo Hurtado Villanueva en calidad de Presidente, Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez en calidad de Secretario y el M.Sc. Leonardo Damián Sandoval en calidad de Vocal;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304
Resolución de Consejo Directivo Nº 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución Nº 421-2021-CO-UNJ

Jaén, 13 de diciembre del 2021

Que, a través del Informe Nº S/N-2021-CE-UNJ de fecha 10 de diciembre del 2021, los miembros de la Comisión Evaluadora del Segundo Proceso de Evaluación para la Ratificación o Promoción del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén-2021, alcanza los Resultados Finales del Segundo Concurso para la Ratificación o Promoción del Personal Docente, así como las actas de evaluación de expedientes de los postulantes al proceso que indican en su informe;

De conformidad con el artículo 84 de la Ley Universitaria, Ley 30220, establece el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando lo siguiente:

"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente (...)".

Que, en tanto la Universidad se encuentra en proceso de organización y al no existir Consejo Universitario y Asamblea Universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, corresponde a la Comisión Organizadora de la Universidad, aprobar los resultados del Segundo Proceso de Evaluación para la Ratificación o Promoción del Personal Docente, en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén y la Ley 30220, para garantizar la calidad de la formación de los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar los resultados del Proceso de Evaluación para la Ratificación o Promoción del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén-2021 conforme se detalla en la parte resolutiva de la presente resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en su integridad los resultados finales y el cuadro de méritos alcanzados por la Comisión Evaluadora designada para el Segundo Proceso de Evaluación, Ratificación o Promoción del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Promoción a la categoría y modalidad de Profesores Asociados, a partir del 14 de diciembre de 2021, a los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORÍA ACTUAL	PUNTAJE FINAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN PROMOVIDA
1	Wagner Colmenares Mayanga	Tecnología Medica	Auxiliar TC	80.00	Asociado TC
2	Walter Linder Cabrera Torres	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Auxiliar TC	75.45	Asociado TC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución N° 421-2021-CO-UNJ

Jaén, 13 de diciembre del 2021

3	Danette Pintado Garcia	Ingeniería Forestal y Ambiental	Auxiliar TC	70.92	Asociado TC
---	------------------------	---------------------------------	-------------	-------	-------------

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones pertinentes en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General